



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

La Paz, 28 de febrero de 2018  
**P.I.E. N° 085/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe en virtud al Decreto Supremo N° 27234 de 31 de octubre de 2003, cuántos requerimientos se hizo a los juzgados o tribunales correspondientes, a efecto de la extinción de la acción penal en los procesos pendientes, detalle qué juzgados y tribunales. Tenga a bien remitir documentación de respaldo.--- 2. Informe, a qué personas se benefició con la extinción de la acción penal en los procesos pendientes en el marco del Decreto Supremo N° 27234 de 31 de octubre de 2003. Tenga a bien remitir documentación de respaldo.--- 3. Informe si se benefició al Sr. Evo Morales Ayma con el Decreto Supremo N° 27234 de 31 de octubre de 2003, en referencia a la extinción de la acción penal en los procesos pendientes en el marco del Decreto Supremo N° 27234 de 31 de octubre de 2003. Tenga a bien remitir documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
TERCERA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Mallo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

CÁMARA DE SENADORES  
BANCO DE DOCUMENTOS LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 2 Hora: 12 ABR 2018  
RECIBIDO

La Paz, 26 MAR. 2018  
MJTI - DESP - Nro. 177/18 1

RECIBIDO  
26 MAR 2018  
13 ABR 2018  
2

Señor:  
Juan Evo Morales Ayma  
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito N° 085/2018-2019

De mi mayor consideración:

En atención a Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP - N°067/2018-2019 de fecha 5 de marzo de 2018, el Ministerio de la Presidencia ha remitido a esta Cartera de Estado la Petición de Informe Escrito N° 85/2018-2019, presentado por el Presidente de la Cámara de Senadores José Alberto González Samaniego, a solicitud expresa del Senador Arturo Murillo Prujic.

Sobre este particular y con la finalidad de dar respuesta oportuna a los puntos expuestos en la citada petición me permito puntualizar lo siguiente:

Pregunta 1. Informe en virtud al Decreto Supremo No. 27234 de 31 de octubre de 2003, cuantos requerimientos se hizo a los juzgados o tribunales correspondientes, a efecto de la extinción de la acción penal en los procesos pendientes, detalle que juzgados o y tribunales. Tenga a bien remitir documentación de respaldo.

Respuesta.- Toda vez que el Decreto Supremo N° 27234 de 31 de octubre de 2003 tiene por objeto establecer amnistía temporal para los delitos comprendidos en la Ley N° 2494 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de 4 de agosto de 2003, de conformidad al procedimiento de su tramitación, corresponde ser requeridos al Organismo Judicial.

Pregunta 2. Informe, a que personas se benefició con la extinción de la acción penal en los procesos pendientes en el marco del Decreto Supremo N° 27234 de 31 de octubre de 2003. Tenga a bien remitir documentación de respaldo.

Respuesta.- Nos remitimos a la respuesta de la primera pregunta.

Pregunta 3. Informe si se benefició al Sr. Evo Morales Ayma con el Decreto Supremo 27234 de 31 de octubre de 2003, en referencia a la extinción de la acción penal en los procesos pendientes en el marco del Decreto Supremo N° 27234 de 31 de octubre de 2003. Tenga a bien remitir documentación de respaldo, Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.

DIR. GEN. DE ASUNTOS JURIDICOS  
Villy Angulo Díaz  
V.B.  
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional  
CIVIL Y COMERCIAL  
Julio César Ferrero  
V.B.  
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional  
M.J.T.I.  
V.B.  
C.C.S.